

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO, MEDIANTE UN SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS EN PROMOCIÓN EXTERNA.****BASES****BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene como objeto la provisión en propiedad por promoción externa, en la Empresa Municipal de Servicios y Gestión Medio Ambiental (EGEMASA), de **UNA PLAZA DE RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO** mediante un sistema de selección por Concurso de méritos, al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable.

En todo caso se respetarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

1. Concluida la fase de Concurso- y designado el/la candidato/a que hayan obtenido plaza, se estable un periodo de prueba de 15 días de conformidad con el Artículo 10 del vigente Convenio Colectivo de Egemasa.
2. La convocatoria y sus bases se publicarán en la WEB de EGEMASA y en la WEB del Ayuntamiento de Puente Genil. El resto de información relativa al proceso de selección (listado, entrevistas, notificaciones, etc.) se publicarán en la página Web y en el tablón de anuncios de la sede principal de la Empresa, sita en Polígono Industrial San Pancraccio, calle el Carmen s/n de Puente Genil.
3. La presente convocatoria es pública, y va dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos del perfil indicado, soliciten su participación en el proceso selectivo.
4. Descripción del Puesto:
  - a) Denominación del puesto de trabajo: **Técnico Responsable de Mantenimiento**
  - b) Categoría: **Técnico Responsable**
  - c) Tipología contractual a utilizar: Indefinido
  - d) Jornada a tiempo completo: 37,5 h/semana
  - e) Incorporación inmediata
5. Funciones: Las persona contratada tendrá como cometidos, todos aquellos que sean propios de la categoría de Responsable de Mantenimiento, es decir:
  - Supervisión y coordinación de contratos de servicio referidos a las instalaciones y equipamientos (vigilancia; mantenimientos: control de accesos, CCTV, conrainscendios, electricidad, climatización; vehículos, mobiliario urbano, entre otros).
  - Definición, contratación y seguimiento de planes específicos a implantar por requisitos legales
  - Elaboración, implantación y seguimiento de procedimientos propios de la empresa (Internos, sistemas de gestión ISO y otros).
  - Interlocución con el servicio de prevención de la empresa. Coordinación del servicio.
  - Seguimiento del Plan Actuaciones de inversión y gasto para conservación y mantenimiento.
  - Redacción de pliegos técnicos en suministros/servicios/obras específicas.
  - Tramitación y seguimiento de expedientes de contratación de suministros, servicios y obras.



- Elaboración de memorias para la solicitud de ayudas para actuaciones con cargo a subvenciones que se puedan solicitar.
- Dirección, control, ejecución y supervisión del Sistema de Información Geográfica (SIG)
- Confección de estadísticas de seguimiento de la ocupación y actividad.
- Relaciones con administraciones y entidades del sector competentes en asuntos de interés: tramitación de subvenciones, licencias, registros, inspecciones periódicas, expedientes con las compañías de seguro, etc.
  - Dirección y coordinación de los talleres de Egemasa.
  - Dirección del personal asignado a tareas de mantenimiento en todos los equipamientos e infraestructuras asignadas a EGEMASA y aquellas que se puedan encomendar.
  - Atención general, especialmente en los casos de reclamaciones de averías y otros problemas de mantenimiento en vehículos de parque móvil del Ayuntamiento de Puente Genil y naves logísticas, así como de los derivados de problemas de seguridad en el parking de vehículos pesados.
  - Control y actualización de inventarios y del archivo técnico: control y mantenimiento del archivo técnico (proyectos), inventario de bienes y equipos, archivo fotográfico y otros documentos técnicos.
  - Inspección general de las instalaciones: Revisión del estado de conservación de naves, oficinas y locales, valorando las actuaciones o propuestas a realizar en cada caso, revisión de infraestructuras hidráulicas,(piscinas, riegos, redes, depósitos, pozos...) acondicionados evaporativos.
  - Control de consumos de suministros.
  - Otras funciones técnicas requeridas para el correcto funcionamiento del Área de Mantenimiento.

#### BASE SEGUNDA. CONDICIONES Y REQUISITOS.

1. Para ser admitidos/as, los aspirantes deberán reunir los siguientes **requisitos generales**:
  - 1.1. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.
  - 1.2. Haber cumplido la edad legal de contratación prevista para el puesto ofertado, lo que se acreditará mediante Documento Nacional de Identidad o NIE vigente.
  - 1.3. Estar en posesión del Carnet de conducir B en vigor.
  - 1.4. Estar en posesión de la titulación exigida:
    - Arquitectura técnica o grados equivalentes, o
    - Ingeniería Técnica o grados equivalentes.o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá poseerse la correspondiente convalidación o la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Además, se adjuntará al título su traducción jurada.
  - 1.5. No haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o Empresas Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Código seguro de verificación (CSV):

**028D 2548 67DC 96EF CCC0**

(02)8D254867DC96EFC00

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE SANCHEZ ROMERO JOSE LUIS el 23-10-2023

- 1.6. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones a realizar, según la Base Primera Punto 5.
- 1.7. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad según la legislación vigente para la prestación del servicio objeto de la contratación laboral derivada de este proceso selectivo.
2. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

### BASE TERCERA. FORMA Y PLAZOS PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES

1. Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud firmada según modelo oficial junto con fotocopia de los requisitos exigidos en la Base Segunda.
2. El modelo oficial de solicitud, que figura como Anexo I a estas bases, se podrá descargar de la página Web de EGEMASA <http://egemasa.es/convocatorias-de-empleo/> . **SERÁ MOTIVO DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO SELECTIVO, LA SOLICITUDES QUE NO ADJUNTEN EL ANEXO I DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO.**
3. En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pueda incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.
4. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:
  - a. Fotocopia del DNI o NIE vigentes.
  - b. Fotocopia del título académico exigido.
  - c. Fotocopia del carnet de conducir tipo B (vigente)
  - d. Currículum Vitae.
  - e. Relación de los méritos alegados y experiencia en el orden en que se citan en la Base Sexta a efectos de valorar la fase de concurso, deberá adjuntar fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos:

1.- Experiencia profesional relacionada: relación cronológica de más antigua a menos de contrataciones relacionadas con el puesto a desempeñar, entidad contratante, duración del contrato en fecha y en meses, puesto desempeñado, etc.

2.- Formación relacionada: relación cronológica de más antiguo a menos de cursos, jornadas, titulaciones superiores a la mínima exigida, etc., relacionados con el puesto a desempeñar, entidad impartidora, lugar de celebración, fecha y horas lectivas.

Código seguro de verificación (CSV):

028D 2548 67DC 96EF CCC0



(02)8D254867DC96EFC00

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE SANCHEZ ROMERO JOSE LUIS el 23-10-2023

5. Acreditación de la experiencia profesional:  
La justificación de la experiencia profesional se acreditará mediante un **Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social** acompañado de alguno de los siguientes documentos:
  - Contratos de trabajo relacionados con el puesto a desempeñar.
  - Certificado de empresa, especificando años, meses, días de servicios y puesto desempeñado.
  - O algún otro medio oficial que permita conocer el periodo y la categoría profesional

En todo caso, deberán quedar suficientemente acreditadas la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el aspirante.
6. Acreditación de la formación profesional relacionada:
  - Fotocopia (delantera, y trasera si fuese necesario) de los cursos de formación o titulaciones superiores exclusivamente relacionados con el puesto a desempeñar.
7. Para puntuar o valorar los apartados de titulación y formación complementaria, se deberán adjuntar fotocopias de la documentación acreditativa de las titulaciones y/o acciones formativas realizadas.  
Solo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos hasta la fecha de conclusión del plazo de presentación de instancias y que estén estrechamente relacionados con el puesto a desempeñar.  
No se tendrán en cuenta (ni deberán presentarse) contratos de trabajo que no tengan relación directa con las tareas a desempeñar.
8. Las solicitudes deberán ser presentadas, debidamente cumplimentadas según los epígrafes anteriores y dentro del plazo establecido, en las oficinas de la sede principal de la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, sito en el Polígono Industrial San Pancracio, calle El Carmen, s/n, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 h, o a través de la Sede Electrónica de la empresa <http://egemasa.es/sede-electronica-egemasa/>
9. El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP)**.
10. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

#### BASE CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director-Gerente de Egemasa dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y la causa de exclusión, junto con la composición de la Comisión Evaluadora. En dicha resolución, que será publicada en la Web de Egemasa, se señalará un plazo de **tres días hábiles** para subsanación de

Código seguro de verificación (CSV):

**028D 2548 67DC 96EF CCC0**

(02)8D254867DC96EFC00

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE SANCHEZ ROMERO JOSE LUIS el 23-10-2023

defectos o reclamaciones. A partir de ese momento las distintas comunicaciones y publicaciones de listado se realizarán a través de la mencionada Web de EGEMASA.

2. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Gerencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el mismo lugar. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, y no se apreciaran errores de oficio.

#### BASE QUINTA. COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN

1. La comisión Evaluadora estará compuesta por los siguientes miembros:
  - PRESIDENTE: Director- Gerente o persona en quien delegue.
  - VOCALES: Dos técnicos/as de Egemasa.
  - SECRETARIO: Personal de Administración
2. La composición de los miembros de la Comisión Evaluadora, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección, deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.
3. El comité de empresa podrá participar con un miembro que actuará con voz pero sin voto.
4. La Comisión Evaluadora no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, como mínimo del Presidente y del Secretario o de quienes los sustituyan, y de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes.
5. Todos los miembros de la Comisión Evaluadora deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de convocatoria a excepción de quien realice la función de secretario/a
6. La composición de los miembros de la Comisión Evaluadora se publicará junto a la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.
7. La Comisión Evaluadora resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará las decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.
8. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/ o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal. La designación deberá comunicarse al órgano convocante, quien autorizará el número de personal colaborador propuesto.

Código seguro de verificación (CSV):

**028D 2548 67DC 96EF CCC0**

(02)8D254867DC96EFC00

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE SANCHEZ ROMERO JOSE LUIS el 23-10-2023

9. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar, para todas o algunas de las partes del Concurso del proceso de selección, la colaboración de asesores/as técnicos expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto, debiendo limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. La designación deberá comunicarse al órgano convocante, quien autorizará el número del personal asesor propuesto.
10. No podrán participar en la Comisión Evaluadora aquellos miembros que tengan algún grado de consanguinidad con algún aspirante.

### BASE SEXTA. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO

Las personas aspirantes serán seleccionadas mediante concurso de méritos, es decir, consistirá en la valoración por la Comisión Evaluadora de los méritos alegados por las personas aspirantes como experiencia, formación y otros méritos, cuya puntuación máxima no sobrepasará los **100 puntos**. Sólo se consignará la formación y experiencia estrictamente relacionada con el puesto a desempeñar y sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados en base a la documentación entregada en plazo y con fecha valor anterior a la publicación de esta convocatoria. Dicha valoración se registrará conforme a las siguientes reglas:

En la valoración de los méritos se aplicarán los siguientes baremos:

- **Formación Complementario.- Hasta 15 puntos**  
Por cursos relacionados con el puesto a desempeñar. La escala de valoración será la siguiente:

Duración del Curso	Puntuación
Curso superior a 300 horas de duración	3,00
Curso entre 201 y 300 h	2,00
Curso entre 101 y 200h	1,00
Curso entre 51 y 100h.	0,50
Curso entre 21 y 50h.	0,20
Curso entre 10 y 20h.	0,10

En los casos en que los cursos sean inferiores a 9 horas o no expresasen duración alguna serán valorados con la puntuación total de 0,05 puntos.

En aquellos casos en los que la duración del curso se exprese en créditos, sin indicar su correlación con el número de horas del mismo, cada crédito se valorará por el mínimo de 10 horas, salvo que se justifique por el aspirante cualquier otra designación de horas.

No se valorarán los cursos repetidos, salvo que la materia objeto del curso haya experimentado cambios relevantes.

- **Formación en inglés.- Hasta 5 puntos**  
Nivel Titulación Oficial acreditativa de inglés. Puntuación:

Nivel	Titulación Oficial acreditativa de inglés	Puntuación
C2	PROFICIENCY O EQUIVALENTE	5
C1	ADVANCE O EQUIVALENTE	4
B2	FIRST CERTIFICATE O EQUIVALENTE	3
B1	PET O EQUIVALENTE	2
A2	KET O EQUIVALENTE	1



- **Experiencia profesional.- Hasta 40 puntos:**

Experiencia profesional en puestos de trabajo relacionados con las funciones descritas en la **Base Primera, punto 5** con la categoría profesional de Arquitecto técnico o grados equivalentes, Ingeniero Técnico o grados equivalentes.

La experiencia se computa en la unidad de mes de trabajo acreditado a través de vida laboral, junto con los contratos que se acrediten (en su defecto, se admitirá certificado oficial de empresa o recibo de salarios donde se indique la categoría profesional y antigüedad).

<b>Hasta un máximo de 40 puntos</b>
-------------------------------------

0,25 puntos por mes de trabajo acreditado
---

- **Entrevista de selección: Hasta 40 puntos:**

Solo tendrán opción a esta fase del proceso de selección, el candidato/a que obtenga la máxima puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos, así como a aquellos candidatos/as que obtengan una puntuación que se sitúe hasta 10 puntos por debajo de la puntuación máxima obtenida en la fase de concurso de méritos.

En la entrevista serán valorables aspectos como la capacidad de comunicación, la organización, la capacidad de trabajar en equipo, de trabajar en situaciones de elevada carga de trabajo, la relación con usuarios, la empatía, el liderazgo, así como otros aspectos relacionados en esta convocatoria.

#### BASE SÉPTIMA. PUNTUACIÓN DEFINITIVA

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de la puntuación obtenida en los méritos acreditados, por lo que la puntuación total no podrá exceder de **100 puntos**, que será la puntuación máxima por cada uno/a de los/as candidatos/as.

Una vez concluida la calificación de los/as aspirantes, la Comisión Evaluadora hará pública en la web de Egemasa la Lista Provisional, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la Formación como en la Experiencia. Dicha lista irá ordenada por orden de puntuación.

Contra la Lista provisional se abrirá un plazo de reclamación de **tres días hábiles**, a contar a partir de la fecha de publicación de la lista.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, la Comisión Evaluadora publicará la lista definitiva con las personas seleccionadas por orden de puntuación, publicándose en la página WEB de Egemasa y la WEB del Ayuntamiento de Puente Genil.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de formación de la fase de Concurso.
- En caso de persistir el empate, se favorecerá al género que presente un menor porcentaje de representación según el puesto de trabajo, tal y como establece el Plan de Igualdad de Egemasa, aprobado por la Comisión Negociadora el 7 de marzo de 2022. En caso de no existir diferencias de género se efectuará sorteo.

Código seguro de verificación (CSV):

**028D 2548 67DC 96EF CCC0**



(02)8D254867DC96EFC00

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE SANCHEZ ROMERO JOSE LUIS el 23-10-2023



**BASE OCTAVA. RECONOCIMIENTO MÉDICO**

1. Será llamado/a para someterse al obligatorio Reconocimiento Médico Inicial en el que se determinará, por parte del Área de Vigilancia en la Salud del Servicio de Prevención Ajeno concertado por Egemasa, la aptitud para desarrollo del puesto de trabajo, perdiendo todos sus derechos si no se presenta en el lugar que se le indique a realizar el reconocimiento médico el día y hora señalados, así como que se presenten pero no acrediten su identidad. A estos efectos, deberá acudir provisto/a de un documento identificativo original de los indicados en la bases segunda.
2. Inicialmente el contacto se realizará mediante llamada telefónica, a teléfono fijo o móvil, en caso de no conseguir el contacto se citará al candidato por correo certificado, quedando constancia del acuse de recibo, debiéndose poner en contacto el candidato en las 24 horas siguientes a la recepción, de lo contrario será excluido de la selección. Si por cualquiera de los medios anteriores no se puede contactar con el/la candidata/a se publicará su llamamiento en la Web de Egemasa, durante el plazo de **2 días hábiles**. Ante la no presentación del candidato/a, quedará excluido.
3. El/la candidato/a habrá de ser declarado/a por el facultativo que lo/la reconozca como apto/a sin limitaciones o apto/a con limitaciones compatibles con las tareas a desempeñar. Tras el reconocimiento médico, si el/la candidato/a hubiera sido declarado/a no apto/a o apto/a con limitaciones incompatibles con las tareas a desempeñar serán excluido/a del proceso selectivo.

**BASE NOVENA. INCIDENCIAS**

La Comisión Evaluadora quedará facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

**BASE DÉCIMA. RECLAMACIONES**

1. Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación ante el Director Gerente en el plazo de **tres días hábiles** (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a partir de la fecha de su publicación.
2. Se abrirá un plazo de reclamaciones de **tres días hábiles** (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos, para subsanar posibles errores. Los/as participantes que hayan resultado excluidos/as podrán solicitar su inclusión, dirigiendo un escrito a tal efecto del Director-Gerente de EGEMASA. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Director-Gerente publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.
3. Se abrirá un plazo de reclamaciones de **tres días hábiles** (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la Baremación del concurso de méritos.
4. Transcurridos plazos anteriores y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, la Comisión Evaluadora hará pública la Relación Definitiva por orden de puntuación.
5. Quien no presente reclamación en los plazos mencionados, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

Código seguro de verificación (CSV):

**028D 2548 67DC 96EF CCC0**

(02)8D254867DC96EFC00

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE SANCHEZ ROMERO JOSE LUIS el 23-10-2023



6. La Comisión Evaluadora resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas, notificándose a los/as reclamantes.

#### BASE UNDÉCIMA. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD); se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponde a EGEMASA.

Con la cesión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de la finalidad anteriormente citada. Quedando informado/a de que, podrá ejercitar su derecho a acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita a EGEMASA.

Con la presentación de la solicitud de participación, su firmante expresa el consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal. La convocatoria de selección de participantes establecerá el modelo de solicitud a presentar, con expresión del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales a los fines de su participación en la presente convocatoria, de forma inteligible y de fácil acceso y utilizando un lenguaje claro y sencillo; advirtiendo que dicho consentimiento incluye el tratamiento de categorías especiales de datos personales, en los términos del artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679, por personal de EGEMASA sujeto a la obligación de secreto profesional.

GERENTE  
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**028D 2548 67DC 96EF CCC0**



(02)8D254867DC96EFC00

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE SANCHEZ ROMERO JOSE LUIS el 23-10-2023